

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 ESCRITURA

REFORMA DEL OBJETO
Y ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA HELICOPTEROS Y
SEGURIDAD S.A. "HELYSEG".-.-.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador el día cuatro de Abril de mil
9 novecientos noventa y siete, ante mí Abogado **MARCOS**
10 **DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este
11 cantón, comparecen el señor **RAUL EMILIO BONILLA**
12 **LOMBEIDA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Capitán de
13 Aviación, en su calidad de **GERENTE** y por tanto Representante
14 Legal de la Compañía Anónima **HELICOPTEROS Y SEGURIDAD**
15 **S.A. "HELYSEG"**, según consta del nombramiento debidamente
16 aceptado e inscrito que se inserta en la presente Escritura
17 Pública, con el carácter de habilitante.- El compareciente mayor
18 de edad, domiciliado en ésta ciudad, persona capaz para
19 obligarse y contratar a quien por haberme presentado su
20 respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el
21 mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de
22 **REFORMA DEL OBJETO Y ESTATUTO SOCIAL DE LA**
23 **COMPAÑIA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S.A. "HELYSEG"**,
24 sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que
25 procede de una manera libre y espontánea y para su
26 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR**
27 **NOTARIO**:- Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras

1 Pùblicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma del
2 Objeto y del Estatuto Social de la Compañía **HELICOPTEROS Y**
3 **SEGURIDAD S.A. "HELYSEG"**, de conformidad con las cláusulas
4 que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA:**
5 **INTERVINIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben la presente
6 Escritura Pùblica el señor **RAUL EMIILIO BONILLA**
7 **LOMBEIDA** a nombre y en representación de la Compañía
8 **HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S.A. "HELYSEG"**, en su calidad
9 de **GERENTE**, según consta del nombramiento y certificación
10 correspondiente que se agrega e incorpora a la presente
11 Escritura Pùblica como documento habilitante y debidamente
12 autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas de fecha tres de Abril de mil novecientos noventa
14 y siete. Copia certificada del Acta de Junta General antes
15 mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura
16 como documento habilitante. - **CLAUSULA SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES:** a) Mediante Escritura Pùblica celebrada el
18 quince de Junio de mil novecientos noventa y tres, ante el
19 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado
20 Marcos Diaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del
21 Cantón Guayaquil, el cinco de Mayo de mil novecientos noventa
22 y cuatro, se constituyó la compañía Anónima **HELICOPTEROS**
23 **Y SEGURIDAD S.A. "HELYSEG"**, con un capital social de **DOS**
24 **MILLONES DE SUCRES**; b) Mediante Escritura Pùblica celebrada
25 el catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,
26 ante el Notario Vigesimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

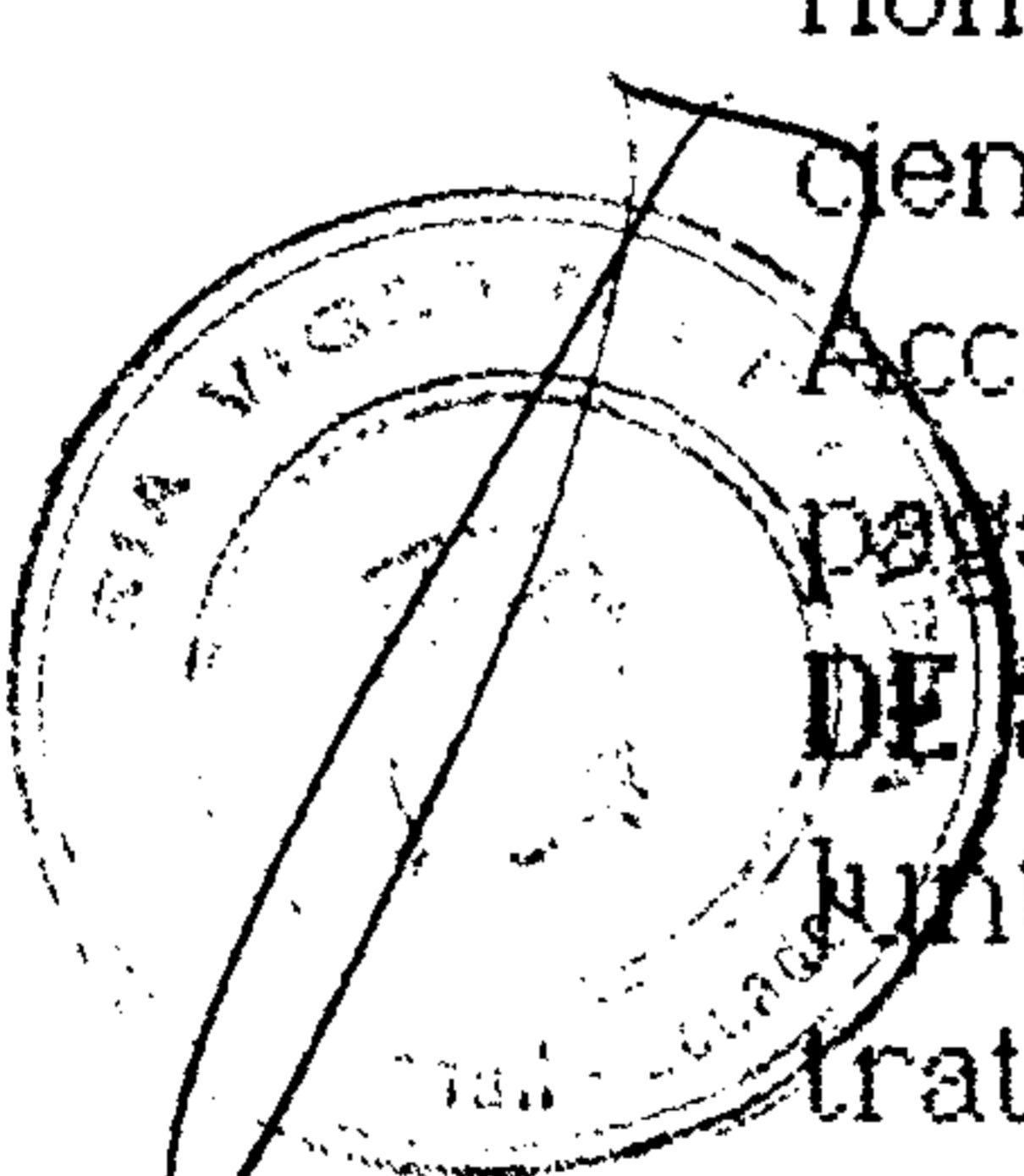
1 Marcos Diaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del
2 Cantón Guayaquil, el tres de Abril de mil novecientos noventa
3 y cinco; la compañía procedió a Aumentar el capital social de
4 dos a diez millones de sures, y a la Reforma del Estatuto Social de
5 la misma; **c)** En sesión de Junta General Extraordinaria de
6 Accionistas de la Compañía **HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S.A.**
7 **"HELYSEG"**, celebrada el tres de Abril de mil novecientos
8 noventa y siete, se resolvió reformar el Objeto Social de la
9 Compañía de acuerdo al texto aprobado en la mencionada Junta
10 de Accionistas; **d)** Que como consecuencia de la Reforma del
11 Objeto Social se Reforma el Artículo Tercero del Estatuto
12 Social de la Compañía; y autorizan al Gerente de la Compañía,
13 para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura
14 Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General
15 que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública
16 como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**
17 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula
18 anterior, el compareciente, señor **RAUL EMILIO BONILLA**
19 **LOMBEIDA**, por los derechos que representa de la Compañía
20 Anónima **HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S.A. "HELYSEG"**, en
21 su calidad de Gerente declara: **UNO:** Que el Objeto social de la
22 Compañía ha sido reformado en la forma descrita en la
23 Junta General de Accionistas de fecha tres de Abril de mil
24 novecientos noventa y siete.- **DOS:** Que como consecuencia
25 de lo anterior queda reformado el Artículo Tercero del
26 Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la
27
28

1 antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas de fecha tres de Abril de mil novecientos noventa y
3 siete.- **CLAUSULA** **CUARTA: DECLARACION**
4 **JURAMENTADA.**- El señor **RAUL EMILIO BONILLA**
5 **LOMBEIDA**, en sus calidad de Gerente de la Compañía
6 **HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S.A. "HELYSEG"**, declara bajo
7 juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas
8 por perjurio lo siguiente: a) Que la Reforma del Objeto y
9 Estatuto Social de la Compañía, se encuentra resuelto por la Junta
10 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres de
11 Abril de mil novecientos noventa y siete, y que así constan en
12 el acta de dicha junta.- Se deja constancia de que todos los
13 Accionistas actuales de la Compañía **HELICOPTEROS Y**
14 **SEGURIDAD S. A. "HELYSEG"**, son de nacionalidad Ecuatoriana.-
15 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
16 necesaria para la plena validez de la presente Escritura.-
17 Firmado: **Abogada Connie Alvarez Bajaña**.- Abogado.-
18 Registro número ocho mil ciento veinte y dos.- Queda
19 agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del
20 representante legal de la Compañía **HELICOPTEROS Y**
21 **SEGURIDAD S.A. "HELYSEG"** Hasta aquí la minuta y sus
22 documentos habilitantes insertos y agregado, todos los
23 cuales en un mismo texto, quedan elevados a Escritura
24 Pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido
25 leída, en alta voz, toda esta Escritura Pública, al compareciente,
26 éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HELICOPTEROS Y
SEGURIDAD S.A. "HELYSEG", CELEBRADA EL TRES DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a las diez horas del día tres de Abril de mil novecientos noventa y siete en el local de HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S.A. "HELYSEG", ubicado en la Avenida de Las Américas, s/n, de ésta ciudad, se reúnen los Accionistas de dicha compañía:

a) **Manuel Isidoro Rodas Illescas**, propietario de **SEISCIENTAS SESENTA** Acciones Ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una y con derecho a seiscientos sesenta votos; b) **Daniel Danicio Zamora Franco** propietario de **SEISCIENTAS SESENTA** Acciones Ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una y con derecho a seiscientos sesenta votos; c) **Emilio Bonilla Lombeida**, propietario de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA** Acciones Ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una y con derecho a ocho mil doscientos ochenta votos; d) **Freddy Xavier Osorio Castillo**, propietario de **DOSCIENTAS OCHENTA** Acciones Ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una y con derecho a doscientos ochenta votos; e) **Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola**, propietario de **CIENTO VEINTE** Acciones Ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una y con derecho a ciento veinte votos. Como se encuentran presentes todos los Accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía esto es la suma de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, estos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos; **PRIMERO**: Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto y Estatuto Social de la Compañía; **SEGUNDO**: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior. - En virtud de la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de

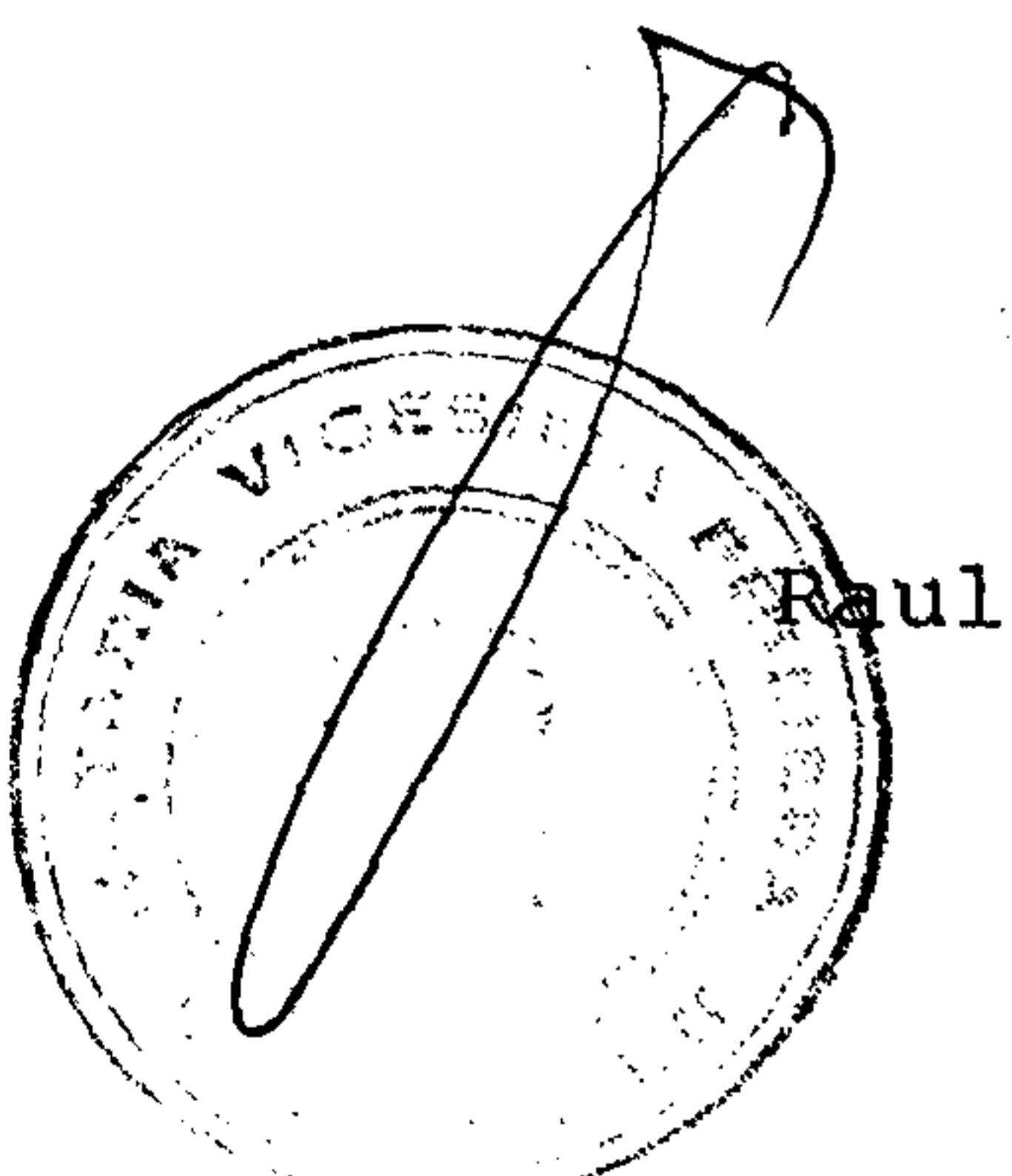


anterioridad.- De conformidad con los Estatutos Sociales, dirige esta reunión en su calidad de **Presidente**, la señorita Doctor **MARIA ELENA ANDRADE ERAZO**, y actúa como Secretario el **Gerente**, señor **EMILIO BONILLA LOMBEIDA**. A continuación el Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad de los Accionistas que representan el Capital Social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a conocer y resolver el primer punto del orden del día.Toma la palabra el señor Gerente quien manifiesta que debido a las actividades de la misma, es necesario proceder a la reforma del objeto social, el cual deberá decir : La compañía se dedicará a la prestación de servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. - Luego de las deliberaciones por unanimidad la Junta **RESOLVIO** aprobar la Reforma del Objeto y del Estatuto Social de la compañía en la forma aquí expresada. A continuación la Junta General por unanimidad acordó reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO TERCERO.-**
OBJETO.- La compañía se dedicará a la prestación de servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo .- Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del Orden del Día y la Junta General acordó autorizar al Gerente para que proceda a emitir todas las

manifiesta que de conformidad con el reglamento 3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de ésta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de los asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del Acta por el señor Secretario de ésta Junta; c.- Copia de los documentos e informes a los que se ha hecho referencia en la sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho que fue. Se reinstalo con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaria, leída se la aprobo en todas sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las once horas treinta minutos se dio por terminada esta sesión, firmando para constancia y en señal de conformidad con lo acordado todos los asistentes.-

**f.- Manuel Rodas Illescas.-f.- Daniel Zamora Franco -
f.-Freddy Osorio Castillo.- f.- Oswaldo Ramos
Ferrusola.- f.-Maria Elena Andrade Erazo.
PRESIDENTE.-Emilio Bonilla Lombéida. GERENTE-
Secretario.**

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.- Guayaquil
diez de Abril de mil novecientos noventa y siete.

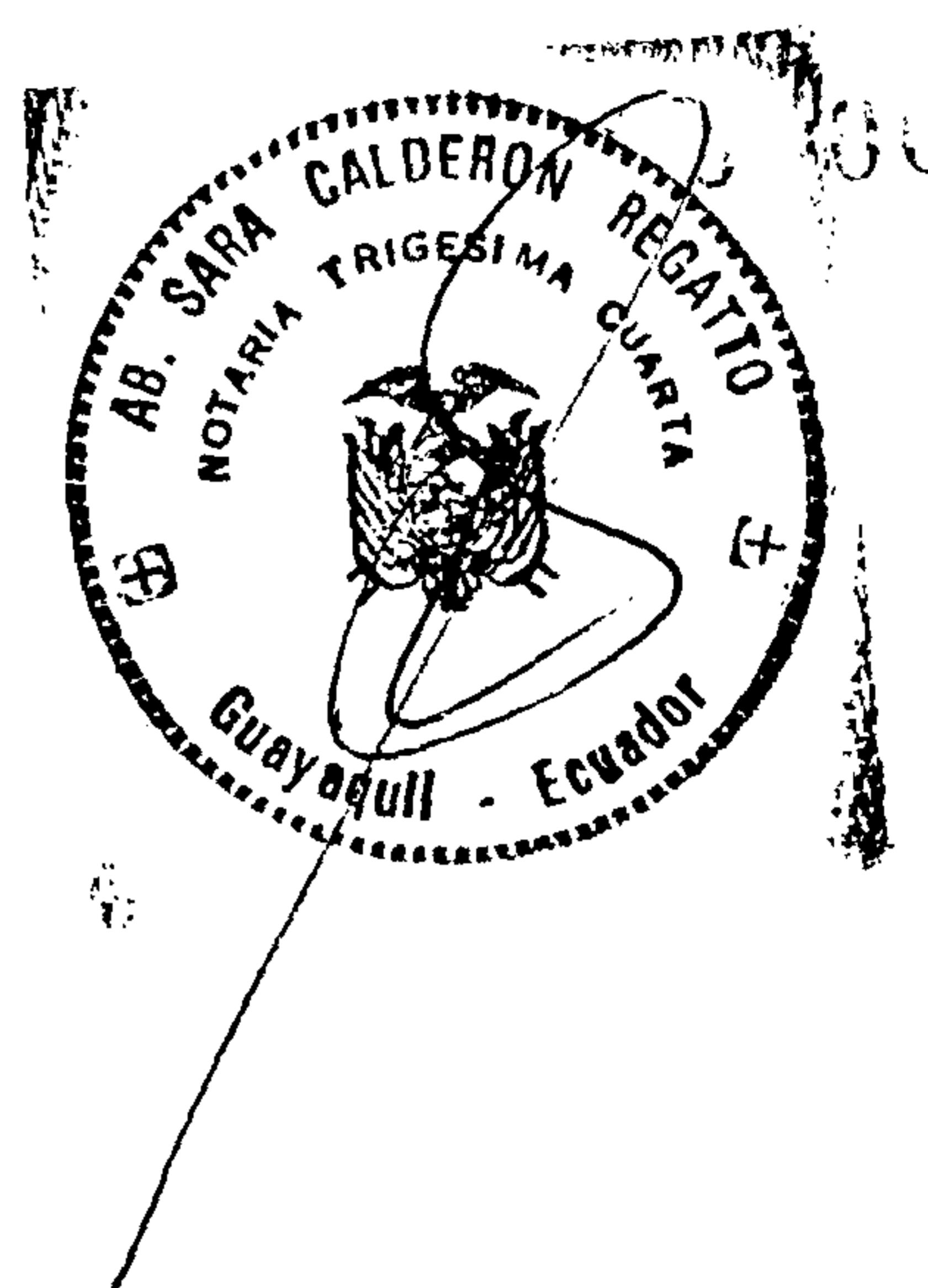



Emilio Bonilla Lombéida
GERENTE-Secretario



COMPAÑIA DE HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S.A.

Guayaquil, Mayo 18 de 1994



Señor.

RAUL EMILIO BONILLA LOMBEIDA
Ciudad

De mis consideraciones :

Cumplo manifesto que en la primera Junta General Universal de accionistas de la compañía denominada HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S.A., "HELYSEG", en sesión celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo como GERENTE de la compañía, por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Octavo del Estatuto social de la compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S.A. "HELYSEG", se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el dia 15 de Junio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dia 5 de Mayo de 1994.

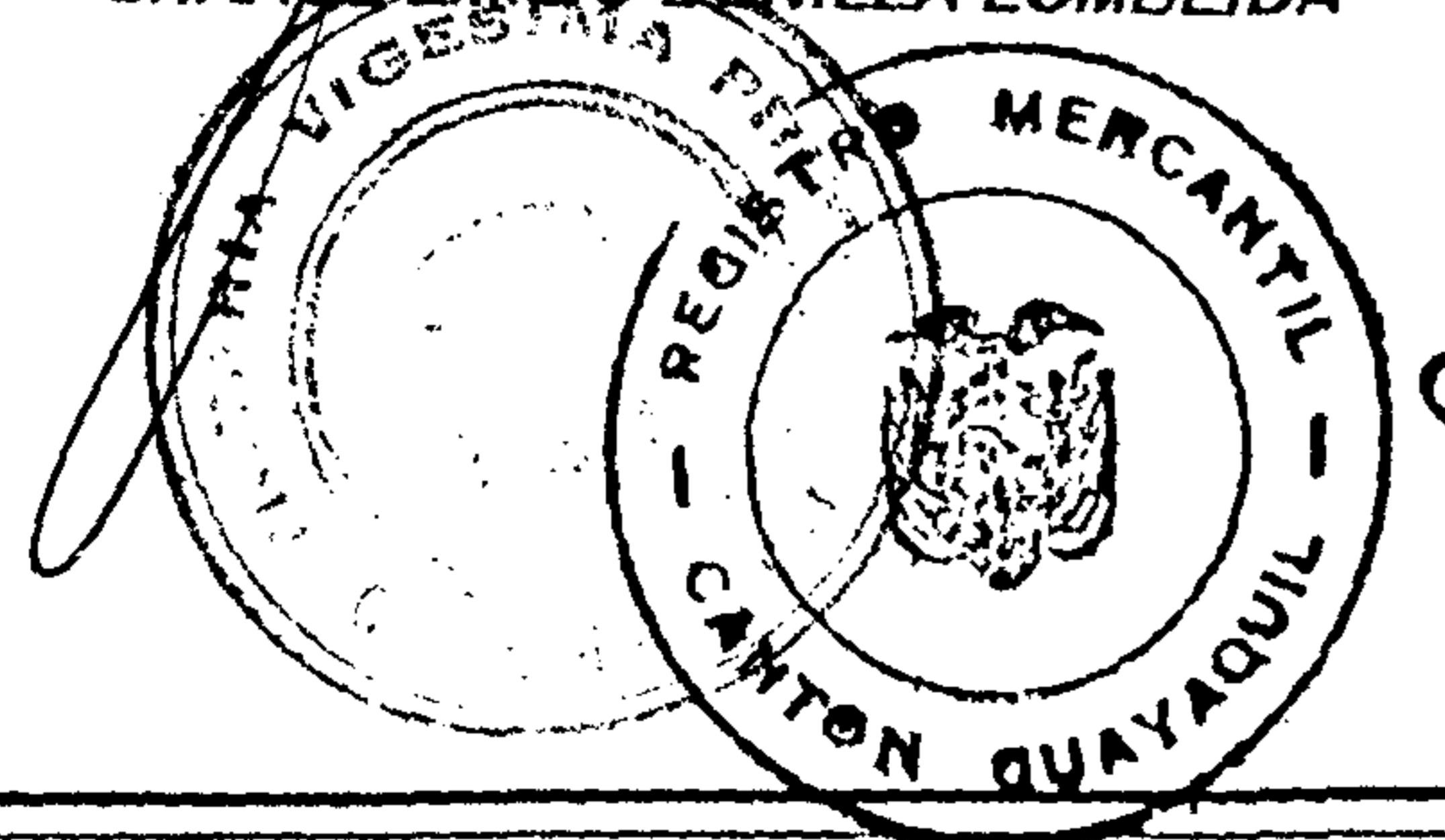
Atentamente

Sr. Freddy Javier Osorio Castillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON DE ACEPTACION : Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía denominada HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S.A. "HELYSEG" y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Mayo 18 de 1994

Sr. RAUL EMILIO BONILLA LOMBEIDA



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 24134 ✓ Registro Mercantil No
8534 ✓ Repertorio No. 17262 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de Junio de 1994 ✓

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Sara Calderón Regatto

Notaría de Guayaquil

República del Ecuador

DOY FE. Que la presente

de lucu fojas útiles

es fotocopia del original

que me fue exhibido.

Guayaquil, 20 SEP 1996

Ab. Sara Calderón Regatto

Notaría Trigésima Cuarta - Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 acto.-



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAUL EMILIO BONILLA LOMBEIDA

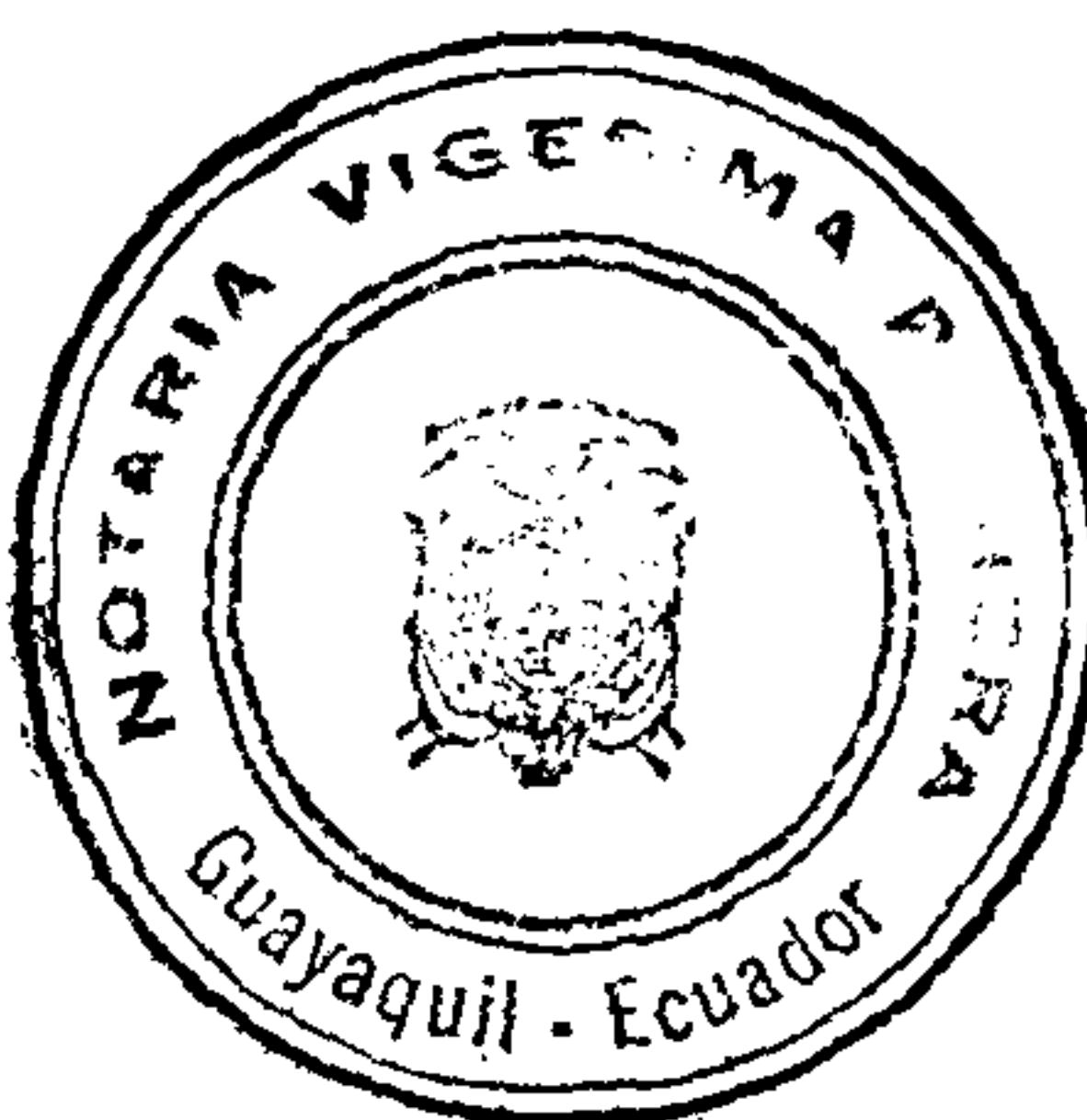
GERENTE

C. I. 0901746727

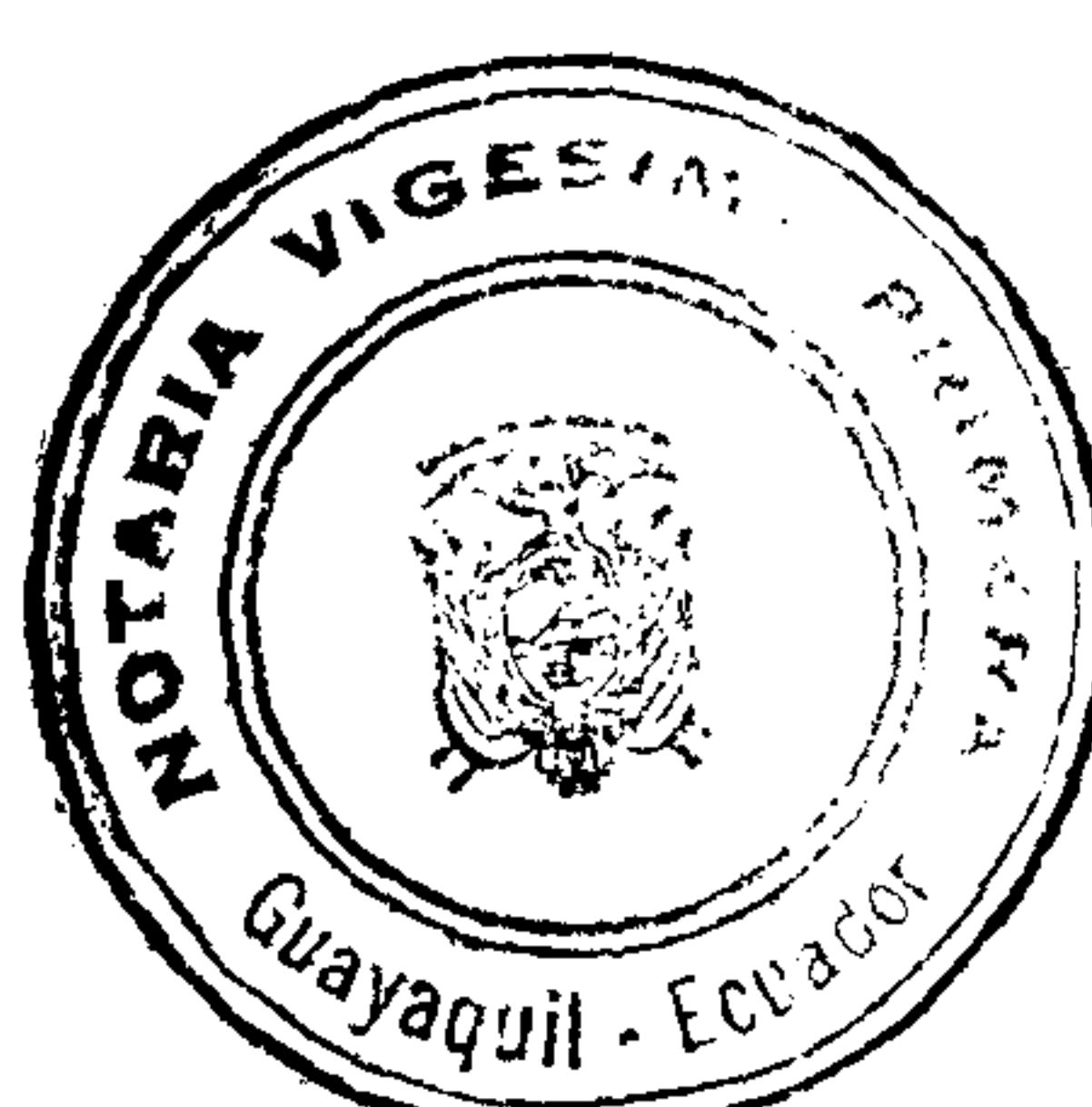
Cert. de Vot. 098-455

R. U. C. No. 0990009228001

EL NOTARIO



Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 97-2-1-1-0001671, dictada el 28 de Abril de 1.997,- por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la MARCA DE ESTATUTOS de " HELICOPTREROS Y SOCIEDAD S.A. " HELYSES ", de fejas 25.531 a 25.540, número 7.432 del Registro Mercantil y custodiada bajo el número 11.934 del Reportorio.- Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 723, dictado el 28 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 678 del 28 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a fejas 16.200 del Registro Mercantil de 1.994; y, 20.770 de igual Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

